

GUATEMALA

ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE VALIJAS DIPLOMATICAS

GUATEMALA—1939

Secretaría de Relaciones Exteriores
República de Guatemala
Sección Diplomática
Nº 9842
076 (85-0)

MEMORANDUM

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala tiene el honor de manifestar al Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, en respuesta a su apreciable Memorandum fechado el 3 del corriente mes, que el Gobierno de Guatemala tendrá mucho gusto en celebrar con el ilustrado Gobierno del Perú un Acuerdo sobre Intercambio de Valijas Diplomáticas, que podría consistir en un simple cambio de notas en las que se incluirían las cláusulas siguientes:

Los Gobiernos de Guatemala y del Perú acuerdan establecer gratuitamente entre ellos el servicio de valijas diplomáticas para el transporte de la correspondencia oficial entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países y su respectiva Legación en el otro, y recíprocamente.

Las valijas gozarán de las franquicias y garantías otorgadas a los correos de Gabinete.

Las valijas mencionadas serán conducidas por los medios de transporte de que disponen ambos países para la conducción de su correspondencia.

Los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada uno de los países y sus respectivas Legaciones quedarán en posesión de las llaves correspondientes a sus propias valijas.

El límite de peso y volumen de las valijas serán: máximum de peso 15 kilogramos; dimensiones 0.50 m. de largo por 0.40 m. de ancho.

La ejecución del servicio aludido se efectuará con arreglo a las bases previstas por el Artículo 106 del Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España.

Guatemala, 12 de julio de 1939.

Legación del Perú

Guatemala, setiembre 13 de 1939.

Excelentísimo Señor Secretario:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones de mi Gobierno para formalizar el Acuerdo sobre Intercambio de Valijas Diplomáticas entre Guatemala y el Perú, de conformidad con las bases expresadas en el Memorandum de Vuestra Excelencia de fecha 12 de julio del presente año.

En consecuencia, habiéndose convenido en que el citado Acuerdo se realizará mediante un cambio de notas, me es grato dirigir la presente a Vuestra Excelencia, haciendo parte integrante de la misma el mencionado Memorandum de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, Excelentísimo Señor Secretario, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.).— J. E. MENDOZA A.

Excelentísimo Señor Licenciado D. Carlos Salazar,
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
Ciudad.

Secretaría de Relaciones Exteriores
República de Guatemala
Sección Diplomática
Nº 13564

16 de setiembre de 1939.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir su atenta nota fechada el 13 del corriente mes, en la cual se sirve comunicarme que su Gobierno le giró instrucciones

para formalizar el Acuerdo sobre Intercambio de Valijas Diplomáticas entre Guatemala y el Perú, de conformidad con las bases expresadas en el Memorandum de esta Secretaría fechado el 12 de julio del presente año.

Me complace manifestar a Vuestra Excelencia que se ha tomado nota de la conformidad del Gobierno del Perú con ese Acuerdo y, en tal virtud, queda vigente por medio de este cambio de notas el referido convenio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más alta y distinguida.

(Fdo.)— C. FERNÁNDEZ CÓRDOVA.

Excelentísimo Señor Doctor don Juan Mendoza Almenara,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.
Ciudad.

Aprobado por Resolución Suprema N° 696 de 3 de noviembre de 1939.
